



**121/ED ABONO A LA EMPRESA EULEN SOCIOSANITARIOS DEL BONO INFANTIL,  
CORRESPONDIENTE AL CUARTO Y ÚLTIMO ABONO DEL CURSO 2020/2021**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas “Bono infantil”, destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. La Resolución de 26 de octubre de 2020 por la que el Consejero de Educación, Formación y Empleo aprobó la convocatoria de las ayudas correspondientes al “Bono Infantil”.
3. Los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 1 de septiembre de 2010 y 6 de julio de 2011 por los que se adjudican los contratos para la gestión integral del servicio público de las Escuelas Infantiles Municipales CASA CUNA, EL ARCO y EL CUBO respectivamente, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299.
4. La Resolución del Consejero de Educación y Cultura de fecha 21 de diciembre de 2020 por la que se aprueba conceder las ayudas “Bono infantil” correspondientes al curso 2020/2021 a los beneficiarios relacionados en el “Anexo económico” y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentran los centros infantiles de El Arco cuya concesión es de 108.714,00 €, El Cubo con 84.638,80 € y Casa Cuna con 193.123,90 €, correspondientes a todo el curso escolar 2020/2021.

Conforme al artículo 13.2 de la citada orden se efectúa un cuarto y último pago correspondiente a la justificación del tercer trimestre de la subvención BONO INFANTIL, curso 2020/2021 concedida inicialmente, que asciende a la cantidad de **98.509,30 €**.

5. El artículo 2 de la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado y el artículo 3.28 y el artículo 12,2 de la citada Orden indica que en el caso de que la gestión de una escuela infantil se realice a través de alguna modalidad de gestión indirecta se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes expedidos a las familias de los alumnos destinatarios del bono infantil.

Por otro lado, el artículo 13.1 señala que las escuelas y centros recibirán el importe de la ayuda concedida en función del número de alumnos matriculados a la largo del curso escolar objeto de la convocatoria.

6. El informe de Sección de Gastos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 13 de septiembre de 2021 (Nº Diario General de Operaciones 21/50028).



7. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.
8. El informe de Fiscalización de la Intervención General Municipal de fecha 28 de septiembre de 2021.

**Adopta el siguiente Acuerdo:**

**Conceder y abonar** a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299, adjudicataria de la gestión integral del servicio público de las escuelas infantiles municipales: “Casa Cuna”, “El Arco” y “El Cubo”, como beneficiaria de la ayuda “bono infantil” la cantidad de **98.509,30 €**, correspondientes al cuarto y último pago de la subvención total concedida, según el siguiente desglose:

CENTRO	Pago justificación TERCER trimestre
EL ARCO	27.754,36
EL CUBO	23.919,74
LA CASA CUNA	46.835,20
<b>TOTAL</b>	<b>98.509,30 €</b>

La empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. se compromete a la aplicación de los fondos a la finalidad recogida en la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.